



CUT: 176942-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001-2023-ANA-DCERH

San Isidro, 05 de enero de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 0030-2022-ANA-DCERH/MGSP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 96° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Estado, a través de sus entidades públicas en los diferentes niveles de gobierno, prioriza el financiamiento o cofinanciamiento de estudios y la ejecución, rehabilitación y equipamiento de obras de infraestructura hidráulica que tengan por objeto lograr la reducción de pérdidas volumétricas de agua, el aprovechamiento eficiente y la conservación de los recursos hídricos en la infraestructura hidráulica pública;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal r) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, esta Autoridad, tiene entre sus funciones, promover las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas, en el marco de la gestión integrada de recursos hídricos y de la gestión de la calidad ambiental nacional, estableciendo alianzas estratégicas con los gobiernos regionales, locales y el conjunto de actores sociales y económicos involucrados;

Que, según el literal j) del artículo 38° del acotado Reglamento, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, tiene entre sus funciones, apoyar y supervisar a los órganos desconcentrados en la elaboración de los estudios que realicen en el marco de sus competencias;

Que, el acápite b) del numeral 5.1 de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP denominada "Normas y procedimientos, para la elaboración, entrega, recepción, revisión, aprobación, difusión y cautela de los estudios financiados con recursos de la Autoridad Nacional del Agua", establece que los estudios que deban ejecutar los órganos y proyectos de la Autoridad Nacional del Agua deberán ser incluidos en el Plan Operativo Institucional, específicamente como tarea del órgano o proyecto correspondiente;

Que, asimismo, el acápite a) del numeral 5.4 de la citada Directiva, señala que los estudios financiados por la Autoridad Nacional del Agua, una vez concluidos, son aprobados

obligatoriamente mediante Resolución Directoral del órgano encargado de la elaboración de los mismos;

Que, por Resolución Jefatural N° 072-2019-ANA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019 - 2024 de esta Autoridad, el cual contempla como parte de la Acción Estratégica Institucional (AEI), AEI 02.02, el desarrollo de estudios de diagnóstico de la calidad de recursos hídricos elaborados para los actores de cuenca, por unidad hidrográfica monitoreada, teniendo como objetivo al año 2024 un avance anual del 7,14% (diez estudios de diagnóstico);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 165-2019-ANA, se aprueba la actualización del Manual de Operaciones del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas", el cual incluye la cuenca Quilca Vitor Chili;

Que, por Resolución Jefatural N° 079-2020-ANA, se aprueba el documento denominado "Lineamientos para la Elaboración de los Diagnósticos de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales", cuya finalidad es establecer los lineamientos para la formulación de diagnósticos de calidad de recursos hídricos superficiales por unidad hidrográfica, como base para promover la sostenibilidad y conservación de las fuentes naturales de agua y sus bienes asociados;

Que, con Memorando N° 3229-2022-ANA-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que el estudio "Diagnóstico de Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales en la Unidad Hidrográfica Quilca-Vitor-Chili", se encuentra en el POI 2022 de la Unidad Ejecutora 002, el cual fue culminado en el presente año fiscal, según lo reportado en el aplicativo Balanced Scorecard (BSC) a través de la Tarea 10: "Diagnósticos de la Calidad de los recursos hídricos superficiales en cuencas seleccionadas (complemento del 2021)" de la Meta Presupuestaria 002: "Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos hídricos a nivel nacional";

Que, el informe del visto, señala que, el documento denominado "Diagnóstico de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales en la Unidad Hidrográfica Quilca-Vitor-Chili, elaborado en el marco del Proyecto de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (PGIRH)", se encuentra conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de los Diagnósticos de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales, aprobado por Resolución Jefatural N° 079-2020-ANA, por lo que se encuentra expedito para ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 1179-2022-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta factible la aprobación del citado documento, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos y en aplicación de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP denominada "Normas y procedimientos, para la elaboración, entrega, recepción, revisión, aprobación, difusión y cautela de los estudios financiados con recursos de la Autoridad Nacional del Agua"; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo previsto en la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación:

Aprobar el Estudio "Diagnóstico de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales en la Unidad Hidrográfica Quilca-Vitor-Chili, elaborado en el marco del Proyecto de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (PGIRH)", que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Difusión:

Disponer la difusión del estudio aprobado en el Artículo precedente por parte de esta Dirección y la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, conforme lo establece el numeral 5.5 de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, que norma los procedimientos para la elaboración, entrega, revisión, aprobación, difusión y cautela de los estudios financiados con recursos de esta Autoridad.

Artículo 3°.- Publicación:

Disponer la publicación del estudio aprobado en el Artículo 1° en el portal electrónico institucional www.ana.gob.pe, así como remitir (01) ejemplar a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para su custodia.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

GUIDO WILFREDO VASQUEZ PREVATE

DIRECTOR

DIRECCION DE CALIDAD Y EVALUACION DE RECURSOS HIDRICOS